



Asunto N°66

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mensaje N°17/06

Montevideo, **30 MAY 2006**

Sr. Presidente de la Asamblea General
Dr. Rodolfo Nin Novoa

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que concede una pensión graciable al Sr. Aníbal Sampayo Arrastue, en reconocimiento a su relevante y larga trayectoria artística en la que ha sido un referente fundamental para la música folklórica en nuestro país.

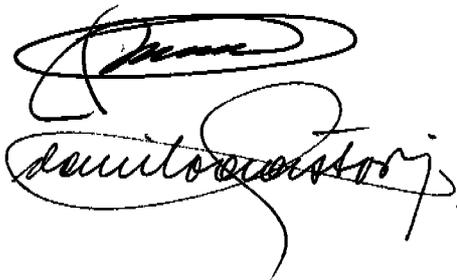
Su actual situación económica y su estado de salud, justifican la presente iniciativa.

El proyecto de Ley, en su artículo Primero, incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Asimismo a efecto de la tramitación ante el BPS, se expresa que la Cédula de Identidad del beneficiario tiene N° 2.691.970-8.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

2005/6718

62/18/05



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

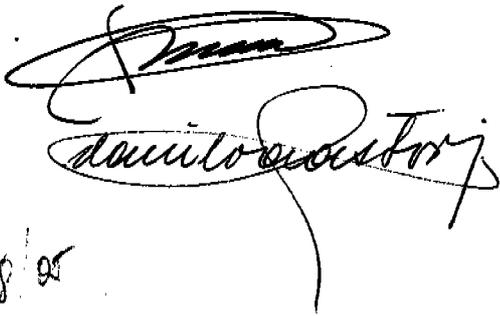
Asunto N°66 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. Aníbal Sampayo Arrastue, titular de la cédula de identidad N° 2.691.970-8, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc..



Daniel Rodríguez

6218/05